

Recomendaciones nuevas del 2T 2021

Recomendaciones	Fecha publicación	Ámbito	Vehículo	Administración	Estado	Respuesta de la Administración	Observaciones de la AIReF
Informe 01/21 sobre los presupuestos iniciales de las AA.PP. para 2021							
08/04/2021							
<p>Información de las AA.PP. en el contexto de ausencia de las reglas fiscales. Mantener o incrementar la publicación de información sobre la actividad de las AA.PP. en un contexto de suspensión de las reglas fiscales y, en especial:</p> <p>-Que publique los informes previstos en el artículo 17, apartados 3 y 4, de la LOEPSF en relación con el gasto computable, el déficit y la deuda pública calculados a efectos de las reglas fiscales, así como los datos sobre gasto computable en los informes mensuales de ejecución.</p> <p>-Que publique los cuestionarios de información adicional solicitados a las AA.TT. con ocasión de la pandemia, mantenga la obligación de elaborarlos hasta que se restablezcan las reglas fiscales y amplíe su contenido para informar sobre los pasivos contingentes, así como sobre los remanentes de tesorería aplicados por las CC.LL.</p>		Transparencia	Publicación	MINHAC	Cumplimiento/compromiso de cumplimiento	En mayo de 2021, el MINHAC ha publicado el primer informe correspondiente a 2020 (artículo 17.3 de la LOEPSF). Se especifica que, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2020, este informe se limita a exponer el resultado obtenido por las Administraciones públicas en cuanto a objetivo de estabilidad, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.	
<p>Ajuste de los niveles de endeudamiento de las comunidades autónomas a sus necesidades reales. Ajustar, a través de las autorizaciones de endeudamiento y, en su caso, de los mecanismos extraordinarios de financiación, el endeudamiento de las CC.AA. a las necesidades reales de financiación y liquidez que presente cada una de ellas</p>		Sostenibilidad financiera	Aplicación Práctica	MINHAC	Cumplimiento/compromiso de cumplimiento	El MINHAC señala que cumple esta recomendación. En 2020 ya se compensaron excesos de financiación de ejercicios anteriores a través de las asignaciones del Fondo de Financiación de las CC.AA. Además, en 2021 seguirá ajustando la deuda. Por este motivo, en el primer trimestre solo ha autorizado una cuarta parte del déficit de referencia y añade que tendrá en cuenta el saldo incurrido en 2020 para las asignaciones que se realicen durante el ejercicio.	
<p>Coordinación de los órganos de tutela para el seguimiento de los indicadores fiscales. Realizar las actuaciones que sean pertinentes, en el ejercicio de sus funciones de coordinación de los órganos de tutela de las EE.LL., para promover acciones de seguimiento de los principales indicadores fiscales, a fin de garantizar que la gestión de fondos públicos de las EE.LL. en estos años de suspensión no comprometa la sostenibilidad de futuro de sus finanzas</p>		Orientación a medio plazo	Modificación normativa	MINHAC	Explicada	El MINHAC dice que cumple la recomendación. Añade que, por otro lado, se publicó el documento "Preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales" que recoge criterios de gestión financiera de aplicación general por todos los órganos con funciones de tutela de entidades locales. Adicionalmente, el pasado 3 de marzo de 2021, el MINHAC realizó un encuentro de órganos de tutela, con la asistencia de la AIReF, en el que se debatieron y pusieron en común criterios de actuación. Por otro lado, los distintos órganos de tutela tienen acceso a información de su ámbito competencial para evaluar las reglas fiscales, el seguimiento de gastos relacionados con la pandemia o datos relativos a operaciones de refinanciación de deuda.	La AIReF considera que, al margen de las actuaciones realizadas por el MINHAC, la recomendación proponía que los debates sobre el seguimiento de las CCLL en tiempos de pandemia, a fin de diseñar mecanismos para no comprometer la sostenibilidad de futuro, no fueran meros debates, sino que culminaran en acciones de seguimiento comunes, que comprometieran a estos órganos, al objeto de garantizar un tratamiento adecuado y homogéneo a todas las CCLL del ámbito nacional.
Informe 1/21 sobre el aval del cuadro macroeconómico de la APE 2021-2024							
30/04/2021							
<p>Más información presupuestaria y fiscal. La AIReF reclama más información sobre las medidas de carácter presupuestario y fiscal incorporadas en el escenario macroeconómico en aras de aumentar el rigor del proceso de aval</p>		Transparencia	Aplicación práctica	MINHAC	Explicada	El MINHAC en su respuesta se limita a señalar la estrategia fiscal y presupuestaria utilizada para la Actualización del Programa de Estabilidad (APE) a la que hace referencia el propio documento de la APE. Añade que colabora con el Ministerio de Asuntos económicos con el objetivo de mejorar constantemente el proceso de integración de las medidas fiscales y presupuestarias en el escenario macroeconómico.	La AIReF considera insuficiente el nivel de detalle de las medidas fiscales y presupuestarias contenido en el documento de la APE, lo que motiva la formulación de la recomendación. En particular, la AIReF echa en falta las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que, a pesar de su magnitud cuantitativa, no ha sido incorporadas a las proyecciones fiscales y presupuestarias de la APE. Por otra parte celebra la colaboración entre ambos Ministerios para mejorar la integración de las proyecciones fiscales y el cuadro macroeconómico, lo que ya ha sido recomendado por la AIReF en informes anteriores y que puede verse reflejado en la coherencia entre el consumo público previsto en la APE en su escenario macroeconómico y en el fiscal, lo que supone una mejora sustancial respecto a la APE de ejercicios anteriores.
				Ministerio de Economía y Transformación Digital	Explicada	El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital señala que la información incorporada al respecto en la APE es la proporcionada por el MINHAC. Añade que colabora con este Ministerio con el objetivo de mejorar constantemente el proceso de integración de las medidas fiscales y presupuestarias en el escenario macroeconómico.	La AIReF considera insuficiente esta información y reclama mayor grado de detalle.
Informe 20/21 sobre la APE 2021-2024							
11/05/2021							

Recomendaciones	Fecha publicación	Ámbito	Vehículo	Administración	Estado	Respuesta de la Administración	Observaciones de la AIREF
<p>Completar estrategia fiscal a medio plazo. Que se complete la estrategia fiscal a medio plazo para alcanzar un nivel de déficit suficiente para reconducir la deuda hacia niveles más sostenibles que reduzcan la vulnerabilidad de la economía española, lo que implica:</p> <p>a. Ampliar el horizonte temporal de la estrategia</p> <p>b. Integrar en la estrategia las implicaciones macroeconómicas y fiscales de la implementación de las inversiones y reformas previstas en el PRTR.</p>		Orientación a medio plazo	Aplicación práctica	MINHAC	Explicada	<p>El MINHAC señala que el horizonte temporal de la APE cumple la normativa europea y que no es necesario ni recomendable ampliarlo, debido, por un lado, a la continua supervisión de las instituciones europeas y, por otro, al contexto de incertidumbre sobre diversos factores que afectan a la evolución de las variables fiscales, que hacen que las proyecciones más a largo plazo no constituyan un marco fiable para transmitir certidumbre sobre la posición fiscal futura.</p>	<p>La AIREF considera que la estrategia fiscal contenida en la APE es incompleta e insuficiente dado el nivel de deuda alcanzado y la existencia del PRTR. En cuanto al primero, porque al final del periodo de previsión se alcanza un nivel de déficit todavía por encima del necesario para reconducir la deuda hacia niveles más sostenibles. Respecto al segundo, porque no explicita qué parte de las inversiones descritas supondrían incrementos del gasto de carácter estructural una vez finalizado el plan, ni se cuantifican los efectos macroeconómicos y fiscales de las reformas más relevantes contenidas en el PRTR como las relativas a pensiones, mercado laboral, impuestos o modernización de las AA.PP. Adicionalmente, la AIREF sigue considerando insuficiente la información contenida en la APE para servir como instrumento principal de planificación presupuestaria a medio plazo de las AA.PP..</p>